



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00421513- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de mejorar transitoriamente la dedicación, de la Dra. Viviana María FERNÁNDEZ, en su cargo interino de Profesor Asociado con dedicación simple a Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Cuerpo y Movimiento III, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de junio de 2024. y

CONSIDERANDO:

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro solicita esta mejora transitoria en virtud de la cantidad de estudiantes matriculados y el tipo del trabajo que se realiza en la cátedra de Cuerpo y Movimiento III: “...de entrenamiento físico y creativo a través de las poéticas singulares que exige un esfuerzo dedicado en el acompañamiento de procesos personales y grupales, clases expositivas, laboratorios de práctica, evaluación de proceso y que exceden la franja de las tres horas de clase y comprometen una labor activa en tutorías y devoluciones formales.”.

Que el Secretario Académico acuerda con la solicitud de mejora transitoria y estima conveniente financiar la diferencia entre el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple a un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, con fondos del Inciso 1 de la Facultad.

Que en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Dra. Viviana María FERNANDEZ, Legajo N° 32.094, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva en la materia Cuerpo y Movimiento III, de la Licenciatura en Teatro y del Profesorado de Teatro, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de servicios desde el 1° de junio de

2024, según art. 43, inciso a y b del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La docente designada deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.